



**REVISIÓN PARCIAL Nº1 DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DE LOS VOLCANES DE TENEGUÍA (P-10). SISTEMA GENERAL DE LA FUENTE SANTA. TM. FUENCALIENTE. PROPUESTA DE DOCUMENTO DE ALCANCE .EXPTE. 2016/4917**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.a) en relación con el artículo 5.1.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con la REVISIÓN PARCIAL Nº1 DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DE LOS VOLCANES DE TENEGUÍA (P-10) relativa al Sistema General de La Fuente Santa, T.M. de Fuencaliente, en la isla de La Palma (EXPTE. 2016/4917) **FORMULAR** el siguiente:

**<< DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**CONTENIDO, AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Teniendo en consideración todo lo señalado anteriormente, el documento de alcance está básicamente configurado por la propuesta efectuada por el órgano ambiental al promotor en relación con los contenidos a incluir en el Estudio Ambiental Estratégico y el alcance y nivel de detalle de los mismos. De acuerdo con los contenidos mínimos establecidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, serían los siguientes:

**1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes.**

Incluiría una previa introducción con los datos del promotor y equipo redactor (incluyendo nombre, domicilio, DNI o NIF y forma de localización de la persona responsable para el seguimiento del procedimiento, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico) y un resumen de la ubicación y características básicas del ámbito territorial de la revisión de las Normas (isla, término municipal, altitud sobre el nivel del mar, datos urbanísticos del término municipal, como tipo de planeamiento vigente que regula los terrenos afectados, distancia a núcleos urbanos, accesos, infraestructuras presentes y un plano de situación a una escala que aporte suficiente grado de detalle e información).

El esbozo de las Normas propiamente dicho incluiría.

- Descripción general de la propuesta de Revisión Parcial y su ámbito de aplicación, especificando las propuestas a llevar a cabo en caso de su aplicación. Incluirá los cambios propuestos en la ordenación del Monumento Natural, la habilitación del sistema

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª  
Avda. Anaga nº35  
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

1

Edificio de Usos Múltiples I – 7 plta.  
Plaza de los Derechos Humanos  
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-6ef2-f265-6922-a8c1-3b61-32c6-3e06-d292	2016-11-30 10:59:17
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20160000615996	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





general y el equipamiento estructurante contenidos en la propuesta, y los usos y actividades cuya regulación se verá modificada con respecto a las Normas de Conservación vigentes. Tratándose de unas Normas de Conservación, no se requiere la inclusión de Programas de Actuación ni directrices para los mismos. Las Normas únicamente proporcionan un marco normativo para unas determinadas actuaciones, pero éstas no forman parte del documento, al no ser propuestas del mismo.

- Objetivos principales de la Revisión Parcial, describiendo los objetivos concretos perseguidos con la propuesta y la motivación de la misma, destacando aquellos objetivos dotados de un carácter más marcadamente ambiental y señalando las prioridades de inversión de los mismos. Se debe justificar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos. En este caso, y como queda mencionado, el objetivo básico de la Revisión Parcial es habilitar la viabilidad del Proyecto de Balneario de Fuente Santa, en el entorno de la playa Echentive y anexos; los criterios y objetivos señalados en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 14/2014 de 26 de diciembre, Ello no quita para que eban tenerse en cuenta otra serie de objetivos generales y específicos en relación con los valores ambientales presentes.

Para la consecución de tales objetivos se deberá establecer una ordenación del territorio afectado, procediendo a la zonificación, clasificación y categorización de su suelo según las determinaciones de la Disposición Decimoctava de la Ley 14/2014, y adaptar el régimen de usos contenido en las Normas de Conservación vigentes, de manera que tenga cabida la actuación edificatoria planteada en relación con el balneario de la Fuente Santa, establecer los parámetros urbanísticos de la futura edificación (superficie, alturas, retranqueos...) y las oportunas medidas de integración paisajística de la misma bajo los principios de menor impacto ambiental, máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y de eficiencia energética, así como todas aquellas medidas destinadas a mitigar el presumible incremento del uso público en el entorno del ámbito sobre la conservación de sus valores.

- Relación con otros Planes y Programas. Se determinará la relación con otros Planes o Programas, tanto urbanísticos como territoriales, cuyo contenido pueda afectar o ser afectado significativamente por las determinaciones de su aplicación. En aquellos casos en que se detecten posibles solapamientos o incompatibilidades con los objetivos y programas de actuación de planes o programas sectoriales, deberán evaluarse las alternativas de actuación, señalando la naturaleza de la problemática observada y las medidas de coordinación a implementar. En concreto, deberá analizarse la relación con:

- El Plan Insular de Ordenación de La Palma
- El Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma
- El Plan Hidrológico Insular de La Palma.
- La Ley 22/1988, 28 julio, de Costas.

así como la incidencia de la normativa de rango autonómico, como la Ley 19/2003, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias o la antes citada Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª  
Avda. Anaga nº35  
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

2

Edificio de Usos Múltiples I – 7 plta.  
Plaza de los Derechos Humanos  
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-6ef2-f265-6922-a8c1-3b61-32c6-3e06-d292	2016-11-30 10:59:17
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20160000615996	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





## 2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.

Deberá incorporarse una descripción sintética de los diversos factores relevantes del ámbito de aplicación de las Normas de Conservación y de su probable evolución en caso de no intervención sobre el mismo ("alternativa cero"). La descripción, que incluirá en aquellos puntos en que sea necesario mapas a escala suficiente, contemplará en cualquier caso los siguientes aspectos:

- Clima, incluyendo el estudio detallado del régimen de precipitaciones y temperaturas.
- Geología y geomorfología: Descripción de la geología del ámbito: estratigrafía, tectónica, historia geológica, minería y descripción e identificación de las unidades geomorfológicas presentes.
- Edafología: Descripción de los tipos de suelo en función de los cuales se determinará posteriormente las distintas potencialidades de los mismos, en especial en relación con sus usos actuales y con aquellos para los que estén cualificados en un futuro, con especial énfasis en las capacidades agrológicas de los mismos. Incluirá en su caso referencia a suelos contaminados o potencialmente contaminados. Incluirá plano de tipos de suelos y capacidades agrológicas.
- Hidrología e hidrogeología: Descripción del régimen de aguas superficiales (barrancos, cuencas) y subterráneas (acuíferos) del ámbito, así como del balance hídrico en relación con la disponibilidad, consumo y calidad de las aguas. En este caso, y dadas las peculiaridades del objeto de la Revisión Parcial, se estima este punto como de suma importancia y merecedor de una particular atención.
- Vegetación y flora: Identificación y descripción de las unidades de vegetación presentes en el ámbito, así como de la naturaleza de las formaciones potenciales del mismo, y enumeración de su composición florística, con especial énfasis en la presencia de especies endémicas y/o catalogadas y amenazadas. Incluirá la correspondiente cartografía de unidades de vegetación y, de haberlas, áreas de interés florístico.
- Fauna: Inventario de las especies animales, tanto vertebradas como invertebradas, presentes en el ámbito, reseñando de manera especial las endémicas y/o catalogadas. De ser pertinente, se incluirá mapa de áreas de interés faunístico.
- Hábitats de interés: Relación de hábitats de interés presentes en el ámbito, de entre los incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), centrándose de manera preferente en la presencia de hábitats considerados como "de interés comunitario" por la citada Directiva. Incluirá de ser pertinente mapa con la delimitación geográfica de cada uno de ellos
- Áreas Protegidas: Relación de Espacios Naturales Protegidos presentes en el interior o afectados directa o indirectamente por la aplicación de la Revisión Parcial, especialmente aquellos que formen parte de la Red Natura 2000, red de áreas de conservación de la biodiversidad a nivel europeo, ya sea Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas de acuerdo a la antes mencionada Directiva Hábitats o Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), definidas en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves). Se incluirá el estado de planeamiento de cada uno de esos espacios, su ordenación y el posible efecto de la misma sobre las determinaciones de las Normas de Conservación, así como la correspondiente cartografía en relación con la ubicación de estos espacios y los recintos resultantes de la ordenación contenida en sus instrumentos de planeamiento.
- Paisaje: Descripción y valoración de las unidades de paisaje presentes en el ámbito,

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª  
Avda. Anaga nº35  
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

3

Edificio de Usos Múltiples I – 7 plta.  
Plaza de los Derechos Humanos  
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-6ef2-f265-6922-a8c1-3b61-32c6-3e06-d292	2016-11-30 10:59:17
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20160000615996	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





identificando las cuencas visuales más relevantes y los lugares de mayor vulnerabilidad paisajística o afectados por un mayor impacto visual, así como los puntos de mayor relevancia o singularidad paisajística. Se incluirá mapa de unidades de paisaje y de áreas de mayor interés.

- Infraestructuras: Identificación de las distintas infraestructuras presentes en el ámbito, ya sean viarias, hidráulicas, eléctricas, de telecomunicaciones... y análisis de su relevancia en relación con la evaluación ambiental de la Revisión Parcial de las Normas de Conservación. Incorporará la cartografía correspondiente de localización de estas infraestructuras.

- Patrimonio cultural. Descripción de las áreas y elementos integrantes del patrimonio cultural del ámbito, tanto arqueológico como histórico-etnográfico o arquitectónico, señalando en su caso la existencia de grados de protección de los mismos y las limitaciones que ello supone de cara a posibles actuaciones sobre el ámbito.

- Aprovechamientos: Descripción de los usos y actividades en desarrollo en la actualidad en el ámbito, su intensidad y su efecto sobre el medio, así como aquellos usos desarrollados en tiempos pretéritos y la incidencia que han tenido sobre el modelado del entorno.

- Riesgos. Identificación, descripción y delimitación de los distintos tipos de riesgos (erosión, vulcanismo, sísmico, de inundación) que puedan afectar al ámbito, con la correspondiente cartografía.

### **3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.**

Dada la relevancia del cambio climático como potencial condicionante de los objetivos de los planes (especialmente los ambientales), se debe incorporar un análisis de la situación ambiental actual y las perspectivas para el ámbito geográfico de aplicación de las Normas, de acuerdo con lo establecido en los informes, documentos de referencia e información disponible al respecto, atendándose en particular a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático en sus escenarios climáticos regionales y los resultados de los estudios realizados por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España.

### **4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.**

Se incorporará un diagnóstico general del ámbito, en el que indicarán los principales riesgos y amenazas a los que se encuentran sometidos los ecosistemas y hábitats de mayor valor ecológico y calidad ambiental afectados por las disposiciones derivadas de la aprobación de la Revisión Parcial a evaluar. Se identificarán asimismo aquellas zonas en que existan problemas relacionados con la seguridad o la salud de las personas o donde la misma pueda verse comprometida como consecuencia de las actuaciones previstas en las Normas, así como aquellas actuaciones susceptibles de afectar a áreas de especial relevancia ambiental, sobre todo en el caso de especies catalogadas, espacios protegidos y hábitats prioritarios.

### **5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional,**

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª  
Avda. Anaga nº35  
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

4

Edificio de Usos Múltiples I – 7 plta.  
Plaza de los Derechos Humanos  
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-6ef2-f265-6922-a8c1-3b61-32c6-3e06-d292	2016-11-30 10:59:17
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20160000615996	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





**comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.**

Se observarán aquellos objetivos de protección ambiental determinados por las diversas normativas, desde comunitarias hasta locales, que puedan tener relación con las Normas de Conservación, y la forma en que tales objetivos hayan sido tenidos en consideración durante la elaboración de las mismas.

**6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.**

Se deberán analizar los posibles efectos de la aplicación de la Revisión Parcial de las Normas de Conservación sobre los distintos elementos constitutivos del medio, considerando entre dichos efectos los de ocupación de suelo por nuevas actividades productivas, pérdida de calidad del aire, generación de nuevas infraestructuras, consumo de recursos hídricos, generación y vertido de residuos sólidos o líquidos al suelo, nuevas construcciones, consumo de energía, etc. Los factores a considerar serán:

- Clima, considerando los posibles efectos sobre los regímenes de temperaturas y precipitaciones de las actuaciones autorizadas por la Revisión Parcial.
- Aire (contaminación acústica y atmosférica)
- Suelo (erosión, contaminación, afección sobre la geomorfología)
- Agua (hidrología e hidrogeología)
- Biodiversidad (flora, vegetación y fauna)
- Hábitats y áreas protegidas
- Clima (factores climáticos, incidencia sobre el cambio climático, huella de carbono)
- Paisaje, especialmente en relación con el impacto visual derivado de las actuaciones contempladas en la propuesta de Revisión Parcial.
- Patrimonio cultural
- Población y salud humana
- Efectos sobre los usos, actividades e infraestructuras preexistentes. Se tendrá especial consideración con los efectos derivados del presumible incremento del uso público ligado al desarrollo de nuevos equipamientos sobre la capacidad de carga del territorio.

**7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.**

En relación con los efectos detectados en el punto previo, se deberán especificar las medidas a desarrollar para su prevención, reducción o corrección, e incluso, en la medida de lo posible, su eliminación. Requerirán una particular atención las actuaciones susceptibles de afectar a los espacios incluidos en la Red Natura 2000, para las cuales, y atendiendo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª  
Avda. Anaga nº35  
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edificio de Usos Múltiples I – 7 plta.  
Plaza de los Derechos Humanos  
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-6ef2-f265-6922-a8c1-3b61-32c6-3e06-d292	2016-11-30 10:59:17
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20160000615996	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original







de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se deberán incluir, debidamente justificadas, las medidas compensatorias y correctoras necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida.

**8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.**

Deberán contemplarse las diversas alternativas planteadas para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación y las medidas y actuaciones derivadas de cada una de ellas, incluyendo entre las mismas la denominada "Alternativa 0", que se correspondería con la no ejecución de la propuesta, manteniéndose el ámbito en su situación normativa actual. Para cada alternativa, incluida la cero, se analizarán y compararán los efectos ambientales asociados a las mismas, de manera que se obtenga una clasificación en función de su idoneidad relativa desde el punto de vista ambiental, eligiéndose finalmente la que se considere más adecuada, justificando debida y objetivamente su elección

**9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.**

Se incorporará un Programa de Vigilancia, Seguimiento y Evaluación que exponga las medidas y criterios empleados para el seguimiento de los efectos negativos sobre el medio derivados de la aplicación de las determinaciones de las Normas de Conservación, y permita identificar posibles efectos no previstos y la adopción de las medidas oportunas para su corrección.

Para ello se empleará un conjunto de marcadores cuya valoración señale el grado de consecución de los objetivos previstos o la necesidad, de darse el caso, de modificar o revisar los mismos o partes o todo el instrumento evaluado.

**10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.>>**

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se deberá remitir al Cabildo de La Palma el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas y se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al Cabildo de La Palma.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

**Belén Díaz Elías**

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª  
Avda. Anaga nº35  
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

6

Edificio de Usos Múltiples I – 7 plta.  
Plaza de los Derechos Humanos  
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-6ef2-f265-6922-a8c1-3b61-32c6-3e06-d292	2016-11-30 10:59:17
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20160000615996	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





**Gobierno de Canarias**

Consejería de Política Territorial,  
Sostenibilidad y Seguridad

16-11-23 CERTIFICADO OD 22 RP 1 NCMN VOLCAN TENEGUIA.odt

Secretaría de la Comisión de Ordenación del  
Territorio y Medio Ambiente de Canarias

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª  
Avda. Anaga nº35  
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

7

Edificio de Usos Múltiples I – 7 plta.  
Plaza de los Derechos Humanos  
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**20160000615996**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-6ef2-f265-6922-a8c1-3b61-32c6-3e06-d292**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2016-11-30 10:59:17**

Validez del documento

**Original**

